



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III –
Correo j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA CONCESIÓN LICENCIA JUDICIAL Y APROBACION DE
TRANSACCION ART 312 DEL C.G.P

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN: 2589931100012020-00009-00
CAUSANTE: LUIS CARLOS WIESNER GONZÁLEZ, con la C.C. No. 11.333.428.

ASUNTO: LICENCIA JUDICIAL, PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES SOLICITADA DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN Y APROBACION DE CONTRATO DE TRANSACCION

SOLICITANTES: LUZ AURORA PACHÓN JIMÉNEZ en representación de su menor hijo DUVAN CAMILO WIESNER PACHÓN (Herederero) Y DEMAS INTERESADOS

A los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARENCIA:

SOLICITANTE: LUZ AURORA PACHÓN JIMÉNEZ, quien se identifica con la C.C. 20.450.277 de Cogua, quien actúa en calidad de representante de su menor hijo DUVAN CAMILO WIESNER PACHÓN.

HEREDEROS INTERVINIENTES:

- JUAN MANUEL WIESNER PACHON con la C.C. 1.000.182.458
- NOHEMI HERNANDEZ DE WIESNER con la C.C. 41.709.627
- CARLOS GIOVANNI WIESNER HERNANDEZ, con la C.C. 80.542.488
- CESAR MAURICIO WIESNER HERNANDEZ, con la C.C. 80.545.408
- ARNOLD FABIAN WIESNER HERNANDEZ, con la C.C. 1.075.656.249

APODERADOS:

- ANA CONSTANZA POVEDA GONZÁLEZ identificada con C.C. No. 52.435.180 y T.P. 108.768 del C.S.J.
- ALEJANDRO ALFONSO ROZO HERNÁNDEZ identificado con C.C. No. 1.075.655.758 de Zipaquirá y T.P. 227.003 del C.S.J.
- CESAR MAURICIO WIESNER HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 80.545.408 expedida en Zipaquirá y T.P. No. 176.506 del C.S.J.

Se surtieron las siguientes etapas en audiencia:

Interrogatorio a la señora LUZ AURORA PACHÓN JIMÉNEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III –
Correo j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entrevista al joven: DUVAN CAMILO WIESNER PACHÓN.

Los demás interesados: SE RATIFICARON DE MANERA INTEGRAL AL ACUERDO DE TRANSACCION.

DOCUMENTALES APORTADAS:

- Contrato de transacción
- Contratos de arrendamiento de los apartamentos 101 y 201 objeto de transacción
- Concepto del defensor de familia, dando viabilidad al acuerdo y solicitud de licencia

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR LA TRANSACCIÓN que, sobre la cuestión litigiosa, que celebraron las partes en este juicio liquidatorio DE SUCESION, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia

SEGUNDO: CONCEDER licencia a la señora **LUZ AURORA PACHÓN JIMÉNEZ**, quien se identifica con la C.C. 20.450.277 de Cogua, en calidad de madre y representante de su menor hijo **DUVÁN CAMILO WEISNER PACHÓN**, para la venta de los derechos herenciales que a título universal le puedan corresponder a éste, dentro de la sucesión del causante: LUIS CARLOS WIESNER GONZÁLEZ, fallecido en Bogotá el 28 de marzo de 2019 y quien en vida se identificó con la C.C. No. 11.333.428, a los señores Nohemí Hernández de Wiesner, Carlos Giovanni Wiesner Hernández, Cesar Mauricio Wiesner Hernández y Arnold Fabián Wiesner Hernández; y para que suscriba las respectivas escrituras a fin de materializar el acuerdo de transacción. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: dicha licencia se concede por el término de seis (6) meses, la cual es improrrogable (art. 581 inc. 2 C.G.P.).

CUARTO: NOTIFICAR esta sentencia al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

QUINTO: Se ordena expedir copia de la presente providencia que requieran las partes y a costa de estas.

SEXTO: Dar por terminado el presente proceso y en su oportunidad el archivo del mismo previas las anotaciones pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III –
Correo j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes quedan notificadas en estrados. SIN RECURSOS

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada en la fecha y hora registrada en audio y se firma el acta

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
Juez

Firmado Por:

Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5fe1714b7d2c637b6e76b9658bb38771c12f75844861b2cd72d16c341b1d2e**

Documento generado en 04/04/2024 01:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>